



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

EXP. 4204
04/09/98



1219

0003

Serie I / C



ESCRIBANO: MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA
DIRECCION: FULGENCIO R. MORENO N° 102 C/ANTEQUERA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 371



ACTA DE MANIFESTACION DE BIENES QUE OTORGUE EL DOCTOR ANGEL ROMAN

1. CAMPOS VARGAS. ESCRITURA NUMERO TREINTA (30). En la ciudad de
2. Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta y
3. un días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho.
4.

5. Ante mí: MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA. Notaria y Escribana,

6. Titular del Registro N° 371, R.U.C. N° VIMM-713280R.- COMPARECE:

7. El Doctor ANGEL ROMAN CAMPOS VARGAS, paraguayo, casado, profesión

8. Abogado, con Cédula de Identidad N° 144.615, domiciliado en casa

9. N° _____ de esta ciudad

10. capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, dice haber
11. cumplido con las leyes de carácter personal, quien se identifica
12. con el documento citado precedentemente, doy fe.- Y el Doctor ANGEL

13. ROMAN CAMPOS VARGAS, DICE: Que a los efectos de dar cumplimiento
14. con lo establecido en la ley y para lo que hubiere lugar en derecho.

15. viene a solicitar de mí la escribana autorizante, inserte en mi

16. protocolo la MANIFESTACION DE BIENES, en salvaguarda de la buena

17. reputación del cargo que ocupa en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO,

18. como MINISTRO DE JUSTICIA y TRABAJO. ESTADO PATRIMONIAL ACTIVO.

19. EFECTIVO EN CAJA. GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.

20. 4.500.000.). COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA. CAJA DE AHORRO. GUARANIES

21. VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000). CUENTAS A COBRAR. Honorarios

22. en distintos Juicios. GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs.

23. 35.000.000). BIENES INMUEBLES: a) Un inmueble situado en el Distrito

24. de LA ENCARNACION, individualizado como FINCA N° 8966, valor aproximado

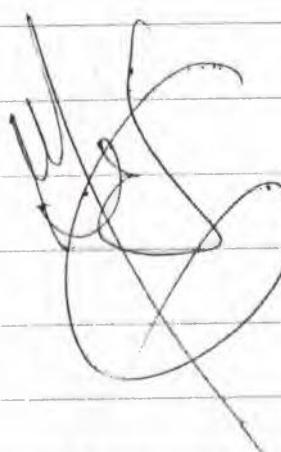
25. de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000). - UN VEHICULO:

1220

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia corresponde al original
que tuve a la vista. CONSTE.



AUTOMOVIL, MARCA: MITSUBISHI, Modelo año 1989, MOTOR N°:
valor aproximado GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000).-
UN AUTOMOVIL, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO 377 GOL, CLI. Año, 1995,
con MOTOR N° 1 VALOR aproximado GUARANIES VEINTE MILLONES
(Gs. 20.000.000) BIENES MUEBLE: CUARENTA Y CINCO MILLONES (Gs.
45.000.000).- TOTAL ACTIVO. GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 654.500.000). PASIVO. TARJETAS DE
CREDITO. GUARANIES DIEZ MILLONES Gs. 10.000.000). TOTAL PASIVO:
GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000) PATRIMONIO NETO. GUARANIES
SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 644.500.000).
TOTAL DE INGRESOS: GUARANIES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA
Y OCHO MIL CIEN. (Gs. 15.848.100). Leida y ratificada, así la
otorga y firma ante mi como prueba de conformidad y aceptación
de todo lo cual. de su contenido y de haber recibido personalmente
la declaración de voluntad del compareciente, doy fé.- FDO. ANGEL
ROMAN CAMPOS. ANTE MI MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA. ESTA MI
SELLO. HOJA DE SEGURIDAD N° 1038626.



DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	Agosto	1.998

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento	
Campos Vargas	Angel Roman		Asunción, 13 de Mayo de 1.937	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. Nº	Estudios Cursados
Paraguaya	Casado	144.615		Universitarios
Nombre y Apellido del Cónyuge		Domicilio		Teléfono
Dra. Nunila Echague de Campos				

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo	Cargo o Función	
Ministerio de Justicia y Trabajo	Ministro	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha	
15 de Agosto de 1998	Decreto Nº 1 con Fecha 15 de Agosto de 1.998	
	Remunerac. Actual	
	4.530.100.-	

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA					4.500.000.-
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE	Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos		
Cooperativa Universitaria		20.000.000.-			20.000.000.-
CUENTAS A COBRAR - DETALLE	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año		
Honorarios en distintos Juicios			35.000.000.-	35.000.000.-	
INMUEBLES - UBIC.	Cta. Cte.	Distrito	Valor Terreno	Valor construc.	
Asunción		La Encarnación			500.000.000.-
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Motor Nº	Reg. Automotor	
Automovil	Mitsubishi	Año 1.989			30.000.000.-
Automovil	Volkswagen	Gol GLI/95			20.000.000.-
GANADO - MARCA					
VACUNOS	EQUINOS	OVINOS	OTROS		
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MUEBLES					45.000.000.-
ACCIONES/INVERSIONES					
OTROS ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO					654.500.000.-

3.2. PASIVO					IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año		
Tarjetas de Credito	1.000.000.-				10.000.000.-
OTRAS OBLIGACIONES					
TOTAL PASIVO					10.000.000.-

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
654.500.000.-	10.000.000.-	644.500.000.-

1223

0006

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	10.298.100.-
Sueldo del Cónyuge	1.200.000.-
Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones / Inversiones	400.000.-
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	3.950.000.-
TOTAL DE INGRESOS	15.848.100.-

5. DECLARACION JURADA

<p>Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.</p> <p>Firma del Funcionario o Empleado Público: <u>Román Camps</u></p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> <tr> <th>Escritura Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Escrivano Público</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>31-08-98</td> <td>MARIA ELENA VILLALBA M.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA</p> <table border="1"> <tr> <td>Firma del Responsable de la Institución</td> <td>Escrivano o Juez de Paz.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION	Escritura Nº	Fecha	Escrivano Público		30	31-08-98	MARIA ELENA VILLALBA M.		Firma del Responsable de la Institución	Escrivano o Juez de Paz.		
PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION														
Escritura Nº	Fecha	Escrivano Público															
30	31-08-98	MARIA ELENA VILLALBA M.															
Firma del Responsable de la Institución	Escrivano o Juez de Paz.																

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL

PARTE I

TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104º. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTE II

TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

CAPITULO IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283º. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución N° 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

1. DATOS PERSONALES

- Nacionalidad: Natural - Nacionalizado, en este último caso, indica.
- Estado Civil: Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).
- Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional; de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

2. INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992.

Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha.

En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.

- Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
- Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes. Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
- Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna.
- Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las evaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las evaluaciones por Inmueble a la última columna.
- Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.), con marca, modelo, N° de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente.

Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.

- Ganados - Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.

- Muebles: Indicar valor total.

- Acciones/Inversiones: Consignar valor total.

- Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.

- Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.

3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:

- Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos - A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
- Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
- Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante.

3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.

- Total Activo (3.1.) - Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).

4. DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifestación.

5. DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.

6. PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA: Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución N° 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.

- FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.

7. PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.

- Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.

- Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.